

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



Gobierno Civil

CIRCULAR N.º 36

Tratamiento sanitario obligatorio contra el Carbunco Bacteridiano

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de Noviembre último sobre saneamiento de terrenos enzóticamente infectados de carbunco bacteridiano (BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 15 de Diciembre), y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de esta Capital, tengo a bien disponer lo siguiente:

1.º Se consideran enzóticamente infectados de carbunco bacteridiano, según antecedentes y datos recogidos por dicha Jefatura, la totalidad o parte de los términos municipales siguientes: Astudillo, Baltanás, Cevico Navero, Cevico de la Torre, Cobos de Cerrato, Castrillo de Don Juan, Collazos de Boedo, Cordovilla la Real, Dueñas, Hornillos de Cerrato, Herrera de Pisueña, Hontoria de Cerrato, Herrera de Valdecañas, Magaz de Pisueña, Osornillo, Omos de Pisueña, Paredes de Nava, Páramo de Boedo, Quintana del Puente, Reinoso de Cerrato, Revilla de Collazos, Soto de Cerrato, San Llorente de la Vega, San Cristóbal de Boedo, Sotobañado, Tosquemada, Tariego de Cerrato, Villalaco, Villarrabé, Villaviudas, Villamuriel de Cerrato, Valle de Cerrato, Valdeolmillos, Villamediana, Ventosa de Pisueña, Villabermudo, Villaprovedo, Valbuena de Pisueña, Valdecañas de Cerrato y Vertavillo de Cerrato.

2.º Queda establecida la vacunación anticarbuncosa obligatoria del ganado lanar y caprino de más de tres meses de edad que pasten en dichos términos infectados, a cuyo efecto las Juntas Locales Agropecuarias exigirán que en los pliegos de condiciones para la adjudicación de pastizales y rastrojeras se haga figurar explícitamente como condición especial esta previa vacunación.

3.º En cada uno de los términos

municipales citados, la Junta Local Agropecuaria, señalará una parcela de terreno destinada a cementerio de animales, a la que se transportarán los cadáveres que pudieran producirse, para que, de acuerdo con lo determinado para cada enfermedad por el Reglamento de Epizootias sean inhuminados o destruidos por cremación o solubilización. En todo caso los cadáveres llegarán integros a tales parcelas, sin mutilaciones, despiece ni incisiones o aberturas de la piel.

4.º Las normas y condiciones para esta campaña sanitaria serán las que apruebe la Dirección General de Ganadería para esta provincia, de las cuales se dará traslado por la Jefatura Provincial de Ganadería a las Juntas locales Agropecuarias e Inspectores municipales Veterinarios a quienes afecte la medida, para su conocimiento y cumplimiento.

5.º Para la debida comprobación, en su caso, de esta medida, los ganaderos de los términos municipales indicados presentarán al señor Inspector municipal Veterinario, para su visado, la correspondiente Cartilla Sanitaria.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Palencia 11 de Febrero de 1948.
El Gobernador Civil,
Francisco Abella Martín

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Extravío de guías de circulación

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Locales de Abastecimientos dependientes de esta provincial, Fiscalía de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Serie CU-2, números 036.688, 036.689, 036.690, 036.691, 036.692, 036.693, 036.694, 033.355 y 033.356, expedidas por la Jefatura del Distrito Forestal de Cuenca y que amparaban el transporte de madera de chopo desde Valdecolmenas de Abajo y Castillejo del Romeral a Valencia.

Serie RN-2, número 111.648, que ampara el transporte de 660 kilogramos de patatas de consumo, desde Rebollo de Inera a los Co-

rrales de Berlanga, consignadas a don Alejandro Hidalgo Merino.

Serie H-2, número 11577, en blanco, de la oficina delegada del S.N.T.

Se ruega a los Servicios de Inspección de la Fiscalía de tasas y se ordena a los de esta Delegación Provincial ejerzan la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a la Comisaría General en el caso de ser halladas, y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ellas.

Palencia 9 de Febrero de 1948.

El Gobernador Civil,
Francisco Abella Martín

Sección reservas

Como complemento a lo dispuesto en el inciso 1 del apartado B) del artículo 5.º de la Circular número 659 de la Comisaría General de Abastecimientos, que dice «Licores, aguardientes y cerveza» dicho Organismo Superior, como aclaración a la misma, ha dispuesto, que deben considerarse incluidas las industrias dedicadas a la fabricación de sidras chamanadas, vermuts y espumosos (champán).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de Febrero de 1948.

El Gobernador Civil,
Francisco Abella Martín

Gobierno Civil de la provincia de Palencia

JUNTA PROVINCIAL DEL PARO

CONCURSO

Hasta las doce horas del día 24 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras que a continuación se indican:

N.º de orden	DENOMINACION DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO POR ADMINISTRACIÓN	FIANZA PROVISIONAL
1	Reparación del encauzamiento del arroyo Retortillo, entre la carretera de Paredes de Nava a Villarramiel y la de Paredes de Nava a Frechilla	118.257 62	2.365 15

El concurso se verificará en la Delegación Provincial de Trabajo, sita en la calle de Felipe Prieto, 1, el citado día 24, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estará de manifiesto en dicha Delegación Provincial de Trabajo, en los días y horas hábiles de oficina.

A las proposiciones se acompañará el recibo que acredite haber ingresado en la Delegación Provincial de Trabajo, la fianza provisional exigida para dichas obras, como garantía para tomar parte en el concurso.

La Junta Provincial del Paro, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación a la proposición que considere más ventajosa, aunque no sea la más baja, o desecharlas todas, declarando nulo el concurso, sin que contra tales resoluciones se dé recurso de ninguna clase.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que se presenten a este concurso, estarán obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 6 de Febrero de 1948.—El Gobernador Civil-Presidente de la Junta Provincial del Paro, Francisco Abella Martín.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria

Presupuesto extraordinario de caudales para mitigar el «Paro Obrero»

EJERCICIO DE 1947.—Cuarto trimestre

CUENTA DE CAUDALES del cuarto trimestre del año económico de 1947 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	29409 55
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	29409 55
CARGO.....	29409 55
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	29409 55
Existencia para el trimestre que sigue	»

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las opera- ciones hasta este trimestre Pesetas
1 Rentas	»	»	»
2 Bienes provinciales.....	»	»	»
3 Subvenciones y donativos.....	»	»	»
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemniza- ciones.....	»	»	»
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	»	»	»
8 Arbitrios provinciales.....	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	»
10 Compensación provincial	»	»	»
11 Recargos provinciales	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»
13 Crédito provincial.....	4394518 22	29409 55	4423927 77
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	»	»
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	»	»	»
CARGO.....	4394518 22	29409 55	4423927 77
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	»	»	»
2 Representación provincial.....	»	»	»
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación	»	»	»
6 Personal y material	»	»	»
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	»	»	»
9 Asistencia social	»	»	»
10 Instrucción pública.....	»	»	»
11 Obras públicas y edificios provinciales.....	4394518 22	29409 55	4423927 77
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	»	»	»
15 Crédito provincial.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones.....	»	»	»
18 Imprevistos.....	»	»	»
19 Resultas.....	»	»	»
DATA.....	4394518 22	29409 55	4423927 77

Palencia 31 de Diciembre de 1947.—El Depositario, MANUEL AUSN.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.—Palencia a 14 de Enero de 1948.—El Interventor, JOSÉ ANTONIO PRIETO.

COMISIÓN DE HACIENDA.—Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.—Palencia 14 de Enero de 1948.—CELEDONIO CONDE.—HILARIO RAMIREZ.

SESIÓN DE 22 DE ENERO DE 1948

La Comisión Gestora acordó en este día, que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por ciertos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, P. CATÓN.

Recaudación de Contribuciones
de la Zona de Frechilla

Don Ausencio Rodríguez García,
Auxiliar Recaudador de Contribuciones de la zona 5º de Frechilla.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la con-

tribución que se expresa. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia,

se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Abarca

Rústica

Año 1947

Mariano Alonso Castro, 6'45 ptas.
Bonifacio Alonso Castro, 26'84.
Eufemia Asensio Martín, 15'62.
Saturnino Asensio Alonso, 54'40.
Antonina Cacharro Caballero, 9'91.
Ulpiano Fernández Mijares, 2'34.
Fermín Herrador Castillo, 17'67.
Angela Otaduy Luis, 5'23.
Emeterio Ruiz Sánchez, 47'07.
Atanasio Laso Martín, 11'27.
Elio Santiago Vega, 13'21.
Teodoro Tazo Puente, 8'50.
Manuel Tazo Puente, 12'62.
Eugenio Vega Castro, 1'57.
Manuel Vega Mijares, 16'11.
Saturnino Serrano, 11'01.

Utilidades Tarifa 2.

Francisco Vargas Castro, 36 ptas.

Urbana

Saturnino Asensio, 1'46 ptas.
Luciano García, 0'46.
Micaela de Castro, 4'39.

Abastas

Rústica

Pablo Avero Núñez, 15'44 ptas.
Afrodísia Avero Fernández, 18'18.
Juan Andrés Salas, 1'56.
Aurelia Borge Plaza, 12'86.
Isidro Borge Rodríguez, 13'38.
Juan Borge Rodríguez, 20'43.
Juan y Pedro Borge Rguez., 7'13.
Juan Borge Viciosa, 53'50.
Mariano Caminero Porro, 13'75.
Gabriel Durández Montes, 23'46.
Eustaquio Durante Plaza, 46'97.
José León Nicolás, 139'12.
Crisanto Otero Puente, 77'35.
Isidoro Pedrosa Rodríguez, 11'59.
Marcelina Pérez Núñez, 12'85.
Víctor Puebla López, 80'10.
Heliodoro Robles Amezua, 20'78.
Gertrudis Santiago Gangas, 42'07.
Heliodoro y Juliana Sevilla, 7'69.

Urbana

Lupicina Gallo de la Cuesta, 0'78
pesetas.

Liberato Herrero Padierna, 2'31.
Isaac Laso Salas, 2'31.
Aniceto Mayorga Martínez, 4'62,
1'16, 3'84; 7'72, 1'54, 8'91 y 1'16.
Luciano Mayorga Martínez, 0'37.
Hermanos Mayorga Pérez, 1'55 y
1'55.

Teodomiro Mayorga Pérez, 1'54.
Emiliano Porro Antolín, 1'93.
Víctor Puebla López, 14'66.

Añoza

Rústica

Isidoro de Castro Mayorga, 27'22
pesetas.

Gabriela Durández Santiago, 28'17.
Ambrosio y Pablo Escobar, 21'30.

Alejandro Gallego Moro, 24'96.
Lucio Garrido Mateo, 28'80.

Félix Mayorga Regaliza, 26'64.
Agustín Santiago Gómez, 127'74.

Amador Santiago Gómez, 68'29.
León Santiago Gómez, 164'69.

Leopoldo Terán Molaguero, 11'24.

Utilidades Tarifa 2.

Cayetano Gómez Molaguero, 50'40
y 38'40 pesetas.

Autillo de Campos

Rústica

Eufemia Asensio Martín, 119'40 pe-
setas.

Marciano Alonso García, 9'66.

Lidia Baquerín Madia, 12'08.

Galo Calonge Barbán, 36'24.

Macario Cea Calleja, 12'08.
Fermín Herrador Castillo, 99'69.
Rafael Iglesias Herrán, 17'37.
Tomás Martín de Prado, 16'61.
Desiderio Martín Guaza, 13'59.
Nicolás Martín Martín, 64'18.
Celedonio Martín, 344'28.
Benito Mateo Arenillas, 54'36.
Santiago Moral Gil, 99'66.
Justo Moro Diez, 3'62.
Clotilde Rojo Alejandro, 72'48.
Francisco Seco Herrán, 10'57.
Ángel Torres Delgado, 15'10.

Urbana

Eutimio Asensio Asensio, 0'24 pe-
setas.

Francisco Andrés Castillo, 22'22.
Eugenio Liébana Guaza, 1'65.
Desiderio Moro Reol, 9'66.

Baquerín de Campos

Rústica

Faustino Diez Diez, 59'92 pesetas.
Severino Enrique Jubete, 28'83.
Ciriaca Lobos Fernández, 9'17.
José Sanabria Herrero, 51'89.

Urbana

Leonardo Castro, 5'27 pesetas.
Pedro Castro, 5'27.
Donata Gutiérrez, 7'90.
Benedicto Lobos, 7.
Francisco Merino, 2'09.
Federico Ortiz, 8'77.

Belmonte de Campos

Rústica

Adelina Alvarez, 55'55 pesetas.
Lorenzo Castro Romo, 223'59.
Demetria Escobar Castro, 6'63.
Laurentino García Moro, 20.
Tomás Gutiérrez, 24'30.
Daniel González, 8'63.
Dorotea Martín, 30'46.
Esteban Martín Ruiz, 22'51.
Germán Palencia Martín, 16'96.
Germán Pastor Castro, 132'34.
Germán Pastor Robles, 6'89.
Teófilo Pérez, 6'33.
Francisca Población Roldán, 76'62.
Bonifacio Ramos Rey, 10'40.
Gonzalo Ramos Delgado, 13'89.
Escolástica Rey, 3'48.
Benito Santiago Paniagua, 15'06.
Clemente Serrano López, 165'09.
Florencio, 16'31.
Justino Villa González, 120'77.

Urbana

Benito Martín, 5'85 pesetas.
Basilio Cebrián Nájera, 7'02.

Boadilla de Campos

Rústica

Antonio Arias Prieto, 26'66 ptas.
Irene García Andrés, 29'29.
Vicenta García Herrero, 43'68.
Epifanio Cermeño Herrero, 16'63.
Isabel López Cuesta, 11'90.
Proyecto Ramos Ramos, 19'64.

Urbana

Emeterio Atienza, 4'11 pesetas.
Secundino Sánchez, 13'72.
Domingo Sánchez, 6'85.

Boadilla de Rioseco

Rústica

Cándido Alonso Martínez, 59'28
pesetas.
Agustina Antolín Expósito, 127'77.
Mariano Blanco Bartolomé, 25'09.
Francisea Bartolomé, 12'94.
M. Santos Bartolomé, 31'70.
Aquilino Cermeño García, 225'16.
Juliana Cermeño García, 34'26.
Constantino Conde, 11'64.
Luisa Conde Pérez, 82'05.
Petrónilo Curiezes, 10'51.
Domingo Garzón, 28'10.
Modesto Garrido y Luis Martín,
19'73 pesetas.
Eusebio Gómez Lastra, 169'35.
Pedro Hermoso, 6'66.

Cayetano Laso Ibáñez, 31'92.
Bonifacio López Baeza, 42'26.
Fabriciano López, 17'53.
Anastasia Marcos, 26'66.
Manuel Marcos Marcos, 299'46.
Francisco Maroto García, 53'99.
Vicente Martín, 8'99.
Vicenta Martínez, 35'14.
Julián Melero, 31'60.
Agustín Melero, 12'97.
Gregorio Melero, 8'95.
Eladio Melero T. (menor), 316'13.
Pedro Mozo Rojo, 14'17.
Victoria Nieto Reoyo, 34'98.
Mariano Pardo, 11'54.
Deogracias Paredes, 28'18.
Hermenegildo Pérez Martín, 65'96.
Francisco Polo García, 104'79.
Felipe Rojo de la Cuesta, 33'77.
Daniel Rojo, 99'15.
Félix Santana, 17'92.
Guillermo Tejedor, 3'59.
Félix Tejedor, 33'22.
Federico Tejo, 12'89.

Urbana

Toribio Alonso Pérez, 0'77 ptas.
Agustina Antolín Expósito, 9'39 y
0'77.

Anselma Ballesteros López, 7'02.
Eleuterio Calvo Rivera, 9'35.
Francisco Gano Melero, 1'90.
Melanio Carriero Tejedor, 14'06.
Aquilino Cermeño García, 25'74 y
1'31.

Esperanza Díez Tejedor, 0'87.
Florencia García González, 4'68.
Eleuterio Gil Betegón, 19'19.
José González Canedo, 10'54.
Benita González García, 9'35.
Catalina González García, 1'16.
Angel y Lucio González García,
8'82.

Marciano Hermoso Gago, 10'53.
Jacinto Marcos Bartolomé, 10'52.
Paula Mediavilla Guerra, 2'65.
Juan Melero Rodríguez, 1'90.
Eladio Melero Tejedor (mayor),
2'31.

Eladio Melero Tejedor (menor),
11'70, 1'36 y 1'52.

Saturio Milano Garrido, 10'99.
Toribio Prieto Santervás, 5'85.
Covadonga Sánchez Melero, 8'20.
Ambrosio Tejedor, Cerón, 16'37.

*Cardeñosa de Volpejera**Rústica*

Conceso Calonge de la Fuente,
60'05 pesetas.

Andrés Calvo Galán, 3'07.
Sérvulo Garrido Durante, 18'15.

Glicerio Garrido Durante, 10'84.
Irineo Garrido Martínez, 71'07.

Santiago de las Heras Pérez, 115'42.
Natividad Rivas Agundez, 22'04.

Natividad y Patrocinio Rivas, 35'74.
Teodoro y Genaro Rivas Agundez,
37'75.

Engracia Salas Gutiérrez, 30'58.

Leandro Zapatero Antolín, 10'20.

Industrial

Ana de las Heras Silva, 99'90 ptas.

Urbana

Andrés Calvo, 1'54 pesetas.
Eduardo Cuesta, 11'61 y 1'54.

Conceso Calonge, 1'65.
Santiago de las Heras, 6'52, 1'54 y
2'78.

Florentino Pedrosa, 2'78.

Cesáreo Pérez, 9'29.

Francisco Velasco, 14'87.

Atilano Zapatero, 9'29.

*Castil de Vela**Rústica*

Bonifacio Alonso García, 18'83 pe-
setas.

Leopolda Blanco Martín, 4'47.

Avelino Ibáñez Alonso, 22'49.

Alejandra López Ceinos, 25'46.

Germán Pastor de Castro, 3'26.

M.ª Cruz Pastor, 18'35.
Clemente Serrano López, 11'17.

Urbana

Bonifacio Ramos, 6'09 pesetas.

*Castromochó**Rústica*

Lorenzo Caballero Andrés, 37'11
pesetas.

Constancio Caballero, 14'69.

Alejandro Calleja Matía, 6'79.

Capellania de León, 48'42.

Severina Castañeda C., 20'47.

Severino Enriquez Jubete, 4'23.

Diodoro García Merino, 28'02.

Celestino García Merino, 10'31.

Eduvigis García Ramos, 10'12.

Eloy Gutiérrez Asensio, 7'45.

Flora Herrero Martín, 21'45.

Salustiana López García, 3'53.

Tomasa Martín Andrés, 12'05.

Antonio Ortiz Merino, 11'02.

Carmen Ortiz Merino, 7.

Floilán Pardo Rivero, 5'71.

Pedro Rueda Elvira, 3'85.

Angel Saiz San Esteban, 11'12.

Emilia Urbón Bodero, 11'68.

Braulio Urbón Sevilla, 80'06.

Jerónimo Urbón Bodero, 10'09.

Lorenzo Zuluaga Mañueco, 23'54.

Urbana

Francisco Antolín, 3'51 pesetas.

Bonifacio Bravo Melero, 0'28.

Petronila Bravo, 7'02.

Luis Fernández, 5'85.

Crisanto Herrero, 7'02.

Pedro Pineda, 18'71.

Cesáreo Torío, 5'85.

Jerónimo Urbón, 7'89.

(Continuará)

Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería de Palencia

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Enero de 1948

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			EPIDEMIA	ENFERMEDAD DEL MES ANTERIOR	INFECCIONES EN EL MES DE LA FECHA	CURADOS	MUERTOS O SACRIFICADOS
Fiebre aftosa		Villarramiel	Ovina	•	34	10	» 24
Peste		Valdeolmillos	Aviar	21	69	12	60 18
Id.		Osorno	Id.	16	629	18	627 »
Id.		Castrillo de Onielo	Id.	50	400	20	430 »
Id.		Villada	Id.	230	745	55	768 152
Id.		Vertavillo	Id.	»	335	»	315 20
Id.		Páramo de Boedo	Id.	»	350	»	350 »
Id.		Santa Cruz de Boedo	Id.	»	584	»	584 »
Id.		Collazos de Boedo	Id.	»	50	»	50 »
Id.		Revilla de Collazos	Id.	»	42	»	42 »
Id.		Saldaña	Id.	»	79	»	79 »
Id.		Villacidaler	Id.	»	17	»	17 »
Id.		Boadilla de Rioseco	Id.	»	130	»	130 »
Id.		Congosto de Valdavia	Id.	»	1.120	»	1.120 »
Id.		La Puebla de Valdavia	Id.	»	420	»	420 »
Id.		Villarramiel	Id.	»	120	25	85 10
Id.		Cobos de Cerrato	Id.	»	172	»	172 »
Id.		Villaumbrales	Id.	»	387	»	387 »
Id.		Villamediana	Id.	»	300	18	262 20
Id.		Dueñas	Id.	»	220	60	160 »
Id.		Guardo	Id.	»	380	»	360 20
Id.		Valbuena de Pisuerga	Id.	»	150	»	150 »
Id.		Becerril	Id.	»	2.000	»	2.000 »

Palencia 9 de Febrero de 1948.—El Jefe del S. P. de Ganadería, MANUEL RABANAL.

337

Administración de Justicia

Astudillo

Cédula de citación

Calvo Vallejo, José, de 24 años de edad, natural de Villaprovedo (Saldaña), en donde estuvo domiciliado, hoy en ignorado paradero, jornalero, soltero; hijo de Teófilo y Eufrasia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astudillo, para ser oído como denunciado en suario que se sigue con el número 37 del año 1937, sobre usurpación de funciones; bajo apercibimiento que de no comparecer, se decretará su detención y será conducido por la fuerza pública.

Astudillo 29 de Enero de 1948.—El Secretario judicial, Emerenciano García Antón.

Antonio Ortiz Merino, 11'02.

Carmen Ortiz Merino, 7.

Floilán Pardo Rivero, 5'71.

Pedro Rueda Elvira, 3'85.

Angel Saiz San Esteban, 11'12.

Emilia Urbón Bodero, 11'68.

Braulio Urbón Sevilla, 80'06.

Jerónimo Urbón Bodero, 10'09.

Lorenzo Zuluaga Mañueco, 23'54.

Urbana

Francisco Antolín, 3'51 pesetas.

Bonifacio Bravo Melero, 0'28.

Petronila Bravo, 7'02.

Luis Fernández, 5'85.

Crisanto Herrero, 7'02.

Pedro Pineda, 18'71.

Cesáreo Torío, 5'85.

Jerónimo Urbón, 7'89.

Bilbao, interesando se les conceda autorización para sustituir o cambiar el primer apellido de Malanda por el de Martín, que es el tercer apellido del primero de dichos interesados, y el quinto de los otros interesados restantes; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870 para la ejecución de las Leyes de matrimonio y registro civil, se publica el presente que se insertará en el Boletín Oficial del Estado, y en los Boletines Oficiales de Palencia y de Vizcaya, a fin de que en el perentorio término de tres meses puedan presentar oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Bilbao a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Iglesia. 341

Administración Municipal

JERÉMIA S DE PATERAS PÚBLICAS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de Enero de 1948

Palencia 5 de Febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez*.

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1948

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en las respectivas casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante sus Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados que respectivamente, tendrán lugar en los días 25 del mes actual, y 8 y 15 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan **Váldeolmillos**

Gregorio Aguado Villamil, hijo de Crescenciano y Petra. 316

Castrillo de Don Juan

Jesús Martínez Abril, hijo de Germán y Angela. 318

Torre de los Molinos

Julio Iglesias Frechilla, hijo de Teófilo y Vidala. 321

renillas de San Pelayo

José María Prieto Ruiz, hijo de Agricio y Josefa. 323

Olmos de Pisuerga

Anastasio González López, hijo
de Máximo y Ricarda. • 329

Villarramiel

Justino Guerra Lemos, hijo

Justino Guerra Lesmes, hijo de
Justino y Juana. 333

Villamuera de la Cueza

Santiago Merino Revuelta

Santiago Merino Revuelta, hijo
de Lorenzo y Antonina. 345

José María Simón, hijo de Saturnino y Dolores. 34

Anuncios particulares

Quintos del Puerto (Bolívar)

Quintana del Puente (Palencia)
El Presidente de la Junta Económica del Sanatorio Militar «Gene-

Hace saber: Que los días veinte y veintiséis ambos del actual y a las once horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de Marzo próximo en primera y segunda convocatoria respectivamente. Aquellas personas que pudiera interesarles concurrir a los citados, encontraráán el anuncio detallado en la tablilla dedicada a este fin, sita en la Jefatura Administrativa de este Establecimiento, donde podrán consultarlo.

Quintana del Puente (Palencia)
6 de Febrero de 1948.—El Capitán
Secretario, *Francisco Unciti Ariz-
curen.* 340